

dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, frente a la parte ejecutada, Cía Española JNK S.L. y Namik Khemlani Khemlani, por importe de 15.758,71 € de principal, más otros 1.580,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Así lo acuerda y firma SSa. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CÍA ESPAÑOLA JNK S.L. Y A NAMIK KHEMLANI KHEMLANI los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 20 de noviembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1501.- D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 49/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de

D. INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA MANUEL AGUADO SEGURA, ABDELLAH BOUDRADE ., sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado Decreto con fecha veinticinco de mayo de 2010 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a veinticinco de mayo de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el día veintinueve de enero ha tenido entrada la anterior demanda que ha sido registrada en este Juzgado con el nº que consta al margen, con sus documentos y copias. Paso a dar cuenta a SSa. Doy fe.

DECRETO

En Melilla, a veinticinco de mayo de dos mil diez.

HECHOS

ÚNICO.- En fecha veintinueve de mayo de 2010 se ha presentado demanda a instancia de INSPECCION DE TRABAJO contra EMPRESA MANUEL AGUADO SEGURA Y ABDELLAH BOUDRADE sobre DE OFICIO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día veintidós de junio a las 10:45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos